



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 443-2020-GM-MPS

gjia

Chimbote, 12 OCTUBRE 2020

VISTO:-

El Informe N° 379-2020-GAyF-MPS de fecha 12 OCT 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2146-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 OCT 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que garantiza el acceso a servicios públicos locales como saneamiento ambiental, salubridad, salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, registros civiles, promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo, establecimiento, conservación y administración de parques zonales, zoológicos, botánicos y bosques naturales; y, otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de licitación pública se utiliza para la contratación de ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial sea mayor a s/. 1, 800,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 405-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 443-2020-GM-MPS

2020-GM-MPS de fecha 01 OCT 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 143 la licitación pública del objeto de contratación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Página | 2

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Servicios N° 1740-2020-MPS, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad a través del código 2150151, d), e) , f) y g).- No Corresponde, h) e i).- el valor referencial y la indagación de mercado se encuentra determinado por el presupuesto desagregado en el expediente técnico y aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 155-2020-GI-MPS de fecha 28 AGS 2020 por el monto de s/. 2, 898,989.58 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 1573-2020, l) procedimiento de selección: licitación pública, m) No Corresponde y n).- se adjunta expediente técnico de obra.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar expedientes de contratación, por lo que tras evaluada la documentación que la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite a través de la Gerencia de Administración y Finanza al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 008-2020-MPS para la contratación de ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" por el valor referencial de s/. 2, 898,989.58 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 00044
GERENTE